

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD
DEL CONDADO DE SANDOVAL
PARA LA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO
CORRESPONDIENTE A UN VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA EL RELLENO SANITARIO SANDOVAL COUNTY LANDFILL**

Núm. SWB 16-10 (P)

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

Descripción de la acción solicitada: El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“Departamento”) celebrará una audiencia pública para considerar el asunto de la solicitud presentada por el Condado de Sandoval (“Solicitante”) para la renovación y modificación del permiso correspondiente al Relleno Sanitario Sandoval County Landfill (“SCLF”). El Solicitante desea renovar el permiso del vertedero para residuos sólidos existente y obtener una modificación del permiso para una ampliación lateral y vertical del relleno sanitario. La solicitud para la renovación y modificación del permiso fue presentada inicialmente ante el Departamento el 17 de abril de 2015.

Fecha, hora y lugar de la audiencia: La audiencia comenzará a las 5:30 de la tarde del miércoles 3 de agosto de 2016 en la Sala de la Comisión del Condado de Sandoval, 1500 Idalia Rd., Edificio D, Bernalillo, Nuevo México. Se recibirán comentarios del público a partir de las 5:30 de la tarde del 3 de agosto de 2016 y adicionalmente según lo determine el Funcionario de Audiencias. La audiencia podrá continuar en días subsiguientes según lo determine el Funcionario de Audiencias. En lugar de comentarios verbales del público, podrán presentarse declaraciones por escrito para que consten en el acta, ya sea antes o durante la audiencia.

El Departamento ha revisado la solicitud para la renovación y modificación del permiso del vertedero de residuos sólidos con el fin de constatar que cumple con la Ley de Nuevo México para Residuos Sólidos (“Ley”) y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos, 20.9.2 a 20.9.10 NMAC. El 5 de mayo de 2016, el Departamento consideró que la solicitud estaba completa. El Secretario del Medio Ambiente emitirá, emitirá con condiciones o negará permisos para vertederos de residuos sólidos conforme a la Ley. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso los temas relativos a la salud pública y el bienestar social, para tomar la decisión de emitir, emitir con condiciones o negar el permiso.

Nombre, dirección y número de teléfono del Solicitante, Propietario y Operador y de la persona que sirve de contacto:

Solicitante/Propietario del Vertedero:
Sandoval County
711 Camino del Pueblo
Bernalillo, NM 87004
Contacto: Sr. Phillip Rios, Administrador del Condado
Teléfono: 505-867-7538

Operador del Vertedero:
Sandoval County Public Works Department
2708 Iris Rd. NE
Rio Rancho, NM 87124
Contacto: Sr. Tommy Mora, Director
Teléfono: 505-771-8500

Fecha prevista para el inicio de la modificación del vertedero y horario de funcionamiento:

(a) Fecha prevista de inicio: El SCLF es un vertedero de residuos sólidos existente que funciona bajo el Permiso Núm. SWM-050304 y el permiso SWM-050304(SP), ambos emitidos en junio de 2005. De aprobarse la solicitud, la fecha prevista para el inicio de la modificación del permiso será la fecha de aprobación de la solicitud del permiso.

(b) Horario de funcionamiento: El horario actual de funcionamiento del SCLF es de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a sábado (relleno sanitario principal), y de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde, los sábados (Centro de Reciclaje del Condado de Sandoval /Rio Rancho). El SCLF permanece cerrado durante los diez días feriados del estado de Nuevo México. El horario de funcionamiento podrá cambiar con el fin de cubrir el tiempo necesario para trabajos de preparación del lugar, inclemencias del tiempo, aplicación de la cubierta, proyectos especiales, construcción de infraestructura, operación y proyectos internos, mantenimiento, monitoreo y otras circunstancias especiales.

Descripción de las instalaciones:

- (a) Ubicación y tamaño: El SCLF está ubicado en 2708 Iris Rd. NE, Rio Rancho, NM, dentro de porciones de las Secciones 33 y 34, Distrito Municipal (*Township*) 13 Norte, Zona (*Range*) 3 Este del Meridiano Principal de NM. La solicitud de renovación y modificación del permiso busca la aprobación de un vertedero con una superficie de aproximadamente 178.3 acres con aproximadamente 122.5 acres destinados al depósito de residuos.
- (b) Proceso general: Actualmente, el SCLF acepta residuos sólidos municipales, incluso escombros de construcción y demolición (C&D por su sigla en inglés), tierra contaminada con petróleo (PCS por su sigla en inglés), lodos, desechos de jardín, neumáticos desechados y materiales reciclables. El SCLF está autorizado para aceptar dos tipos de residuos especiales (PCS y lodos). Los residuos sólidos son colocados y compactados en celdas revestidas, atendidas por sistemas de control ambiental (revestimientos compuestos, recolección de lixiviados, sistema de control de gases emitidos por el relleno sanitario, monitoreo de aguas subterráneas y controles para el manejo de aguas pluviales). Al final de cada día laboral, la superficie de trabajo del área para depósito de residuos se cubre con un mínimo de seis pulgadas de tierra o una cubierta alternativa diaria aprobada por el Departamento. Entre otros tipos de infraestructura para servicios públicos dentro de los límites de las instalaciones del SCLF, se incluyen el Complejo de Obras Públicas del Condado de Sandoval, el Centro de Operaciones del Relleno Sanitario, el Centro de Conveniencia (es decir, transferencia de residuos del público y entrega de reciclables), Centro de Reciclaje (administrado conjuntamente por el Condado de Sandoval y la Ciudad de Rio Rancho), Oficina y Operaciones de Compostaje (que incluye digestores, pilas de materia prima y pilas de curado) y otros tipos de infraestructura de apoyo.
- (c) Cantidad y frecuencia de depósitos de residuos sólidos: El SCLF recibió aproximadamente 125,350 toneladas de residuos sólidos y 398 toneladas de materiales reciclables en 2015. El SCLF busca la aprobación para continuar aceptando dos tipos de residuos especiales autorizados: PCS y lodos. El SCLF calcula las siguientes cantidades de residuos especiales: 3,000 toneladas por año (tpa) de lodos y 5,000 tpa de PCS; sin embargo, el SCLF informó que no recibió residuos PCS ni lodos en 2015. La cantidad y la frecuencia de todos los residuos y materiales reciclables podrán aumentar o disminuir en el futuro.
- (d) Tipos de residuos sólidos: El SCLF está actualmente autorizado para aceptar residuos sólidos municipales (incluso escombros de construcción y demolición o C&D), PCS, lodos, desechos de jardín, neumáticos desechados y materiales reciclables. El SCLF solicita la renovación del permiso para continuar aceptando estos residuos y materiales.
- (e) Descripción de la modificación: El SCLF solicita la modificación del permiso para una ampliación vertical que permitiría el desarrollo de la Unidad IV (que se superpondría a las Unidades I a III y a la servidumbre de servicios públicos anterior) y un aumento máximo en la cota final permitida de aproximadamente 109 pies, y una ampliación lateral (dentro de los límites actuales de las instalaciones) que incrementaría el área para depósito de residuos en aproximadamente 10 acres.

Origen de los residuos: Los residuos recibidos en el SCLF generalmente tienen su origen en los condados de Sandoval, Santa Fe y Bernalillo y en varios Pueblos cercanos. Los residuos pueden originarse en otras zonas dependiendo del mercado y de la viabilidad económica.

Procedimientos seguidos en las audiencias: La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC), que pueden obtenerse sin cargo a través de la Secretaria de Audiencias, Linda Vigil, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, S-2103, Santa Fe, NM 87502, teléfono: 505-827-2002, fax: 505-827-2836. Los Procedimientos para Obtener Permisos también pueden obtenerse electrónicamente en: <http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/parts/title20/20.001.0004.htm>. También pueden obtenerse copias del correspondiente Reglamento para Residuos Sólidos (20.9.2 a 20.9.10 NMAC) electrónicamente en: http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/_title20/T20C009.htm o llamando a George Schuman de la Oficina de Residuos Sólidos al 505-827-2328.

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia pública o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar documentos con antelación. Sin embargo, todos aquellos que deseen participar como parte interesada o presentar testimonio técnico durante la audiencia deberán presentar un Registro de Comparecencia o una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico ante la Secretaria de Audiencias y notificar a las otras partes reconocidas, antes de las 5:00 de la tarde del miércoles 20 de julio de 2016. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales ni declaraciones de políticas relacionadas con asuntos a discutir en la audiencia.

De conformidad con 20.1.4 NMAC, la Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá:

- a) identificar a la persona que presenta la declaración;
- b) indicar si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la solicitud/petición;
- c) identificar a cada testigo, e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales;
- d) indicar la duración del testimonio directo de cada testigo;
- e) identificar todos los documentos u objetos de prueba que formen parte del Registro Administrativo y adjuntar una copia de los documentos u objetos de prueba que no formen parte del Registro Administrativo;
- f) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se base para hacer cada declaración de datos u opiniones de carácter técnico incluidos en su testimonio directo; y
- g) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, que indique la opinión u opiniones que ofrecerá(n) dicho(s) testigo(s) y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Con el fin de promover la eficacia y la equidad, y para evitar perjuicios y sorpresas, el testimonio técnico directo que una persona presente en la audiencia deberá limitarse a los datos, puntos de vista y argumentos formulados en la Declaración de Intención presentada por dicha persona. La presentación de una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico será considerada también como Registro de Comparecencia.

Toda persona que necesite asistencia, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, deberá comunicarse con el señor J.C. Borrego antes del miércoles 20 de julio de 2016, en New Mexico Environment Department, Human Resources Bureau, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Dr., Santa Fe, NM, 87502, teléfono: 505-827-0424. Los usuarios de Teléfono de Texto (TTY) y de Voice Relay podrán acceder al número del señor Borrego por medio de la red Relay New Mexico (usuarios de TTY, llamar al 1-800-659-8331; usuarios de Voice Relay, llamar al 1-800-659-1779).

La solicitud de renovación y modificación del permiso podrá examinarse en las siguientes direcciones:

Oficina de Residuos Sólidos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Drive, Suite N-2150, Santa Fe, NM 87502; de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. Para obtener más información, comunicarse con George Schuman al 505-827-2328.

Oficina Local de Rio Rancho del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 4359 Jager Dr. NE, Suite B, Rio Rancho, NM 87144. Teléfono: 505-771-5980.